

Lima, 19 de mayo de 2016

Señores

PORT LOGISTICS S.A.C.

Presente.-

Att.: Sres. Connie Redhead / Maria Teresa Vascones

Ref.: INSTRUCCIONES DE EMBARQUE 1x20' ST CON ACEITE DE LIMON DE LIMON PERUANO (DISTILLED LIME OIL)

Estimados señores:

Mediante la presente nos es grato saludarles y a la vez hacerles llegar las instrucciones para el siguiente embarque:

Exportador : AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
Consignado : J.C. BUCK LTD.
Notificar : J.C. BUCK LTD
POL / POD : PAITA-PERU / TILBURY-UK
M/N : MARIA-KATHARINA S 1612
ETD PAITA : 27/05/2016
Booking N° : 087LIM196690
Cía. Naviera : MSC

Producto:

20 CIL. CON 8,000 LIBRAS NT., DE ACEITE ESENCIAL DESTILADO DE LIMON PERUANO, (ESSENCIAL LIME OIL PERUVIAN DISTILLED) ACONDICIONADOS EN 1x20' DRY FCL/FCL. Pesos: 3,628.78 Kg. Nt. y 4,000.00 Kg. Bt. Aprox.
Valor: CFR US\$ 112,000.00

Lugar de producción: CARRETERA SULLANA TAMBOGRANDE MK. 43.5
TAMBOGRANDE-PIURA

Exportación sujeto al D.S.N° 104-95-EF. (Drawback)

Para este embarque se utilizará la factura 004 – 0003308 con fecha 20/05/2016

Se adjunta matriz del B/L. y booking.

EL TRANSPORTE DE ESTA CARGA SERA POR CUENTA DE NOSOTROS.

Atentamente,

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.

Ivanesa R. Varillas Maceda
AGRÓMAR INDUSTRIAL S.A.

Dpto. de exportaciones.

Telf 4423993

Next. 405*8542

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3195, OF.902,
LIMA 27, PERU. TF 511 4423993 FAX 511 4423693.
FDA REGIST. N° 13008858284

BOOKING: 087LIM196690

J.C. BUCK LTD.
UNIT 8 THE STAFFORD ESTATE
HILLMAN CLOSE,
ARDELEIGH GREEN
HORNCHURCH ESSEX RM11 2SJ - ENGLAND

J.C. BUCK LTD.
UNIT 8 THE STAFFORD ESTATE
HILLMAN CLOSE,
ARDELEIGH GREEN
HORNCHURCH ESSEX RM11 2SJ - ENGLAND

MARIA-KATHARINA S 1612

TILBURY, UK

J.C BUCK
LOT 238/16
DRUMS 01-20


01x20' FCL/LCL SAID TO CONTAIN:
20 STEEL DRUMS CONTAINING:
8,000.00 LB. NT. OF LIME OIL
PERUVIAN DISTILLED, SAMPLES
APPROVED LOT 238/16
DRUMS 01-20
(3,628.78 KG.NT. ACEITE DESTILADO
DE LIMON PERUANO)
CUSTOM TARIFF N° 3301.13.00.00.

4,000.00
KG.BT. APROX.

P.O. P25165
PRODUCT OF PERU

"DANGEROUS – FLAMMABLE LIQUID"
"TERPENE HYDROCARBONS NOS. TERPENES
UN2319, IMO PAGE N° 3383, FLASHPOINT 115° F.,
46° C., CLASS 3.3 UN PACKING GROUP III,
EMERGENCY RESPONSE GUIDE N° 27."
MARINE POLLUTANT / EMS FE - SD.

FREIGHT COLLECT/ CLEAN ON BOARD.

 MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A. ("Carrier") MSC Agency Country: PERU City: Lima Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net		BOOKING CONFIRMATION				
		Booking Number: 087LIM196690	Date and Time: 19-05-2016			
SHIPPER / EXPORTER: AGROMAR INDUSTRIAL SA Tel: Fax: E-mail:		Nbr of Continuation Pages: Page 1 of 2	Nbr of Reefers Pages (if any): Page 1 of 2			
CONSIGNEE(if known): J.C. BUCK LTD. Tel: Fax: E-mail:		B/L or Sea Waybill Number (if Known): XXXXXXXXXX	Service Contract Number			
NOTIFY PARTY(if known): J.C. BUCK LTD. Tel: Fax: E-mail:		BOOKING PARTY(if different from Shipper/Exporter): Tel: Fax: E-mail:				
EMPTY CONTAINER PICKUP LOCATION:		PICKUP DATE:	EARLIEST DATE FOR GOODS DROP-OFF XXXXXXXXXX	LATEST DATE FOR GOODS DROP-OFF XXXXXXXXXX		
PRE-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:				FINAL DESTINATION: TILBURY, UNITED KINGDOM		
PLACE OF RECEIPT (Combined Transport): PAITA (Perú)	PORT OF LOADING: PAITA (Perú)	PORT OF DISCHARGE: BALBOA,	PLACE OF DELIVERY (Combined Transport): XXXXXXXXXX			
VESSEL & VOYAGE NO.: MARIA-KATHARINA S 1612	E.T.D.: 27/05/2016	E.T.A.: 30/05/2016	ON-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT: XXXXXXXXXX			
		<i>The E.T.D./E.T.A. are estimates only - subject to change without notice.</i>				
Full and complete details of Consignee and Notify Parties (full name, address, telephone number, email and fax if available) must be provided or delays may occur and extra costs and charges may be incurred.		Any Container(s) accepted/returned on dates other than agreed will be subject to detention/demurrage/storage/charges. The carrier reserves the right to cancel this booking should the Container(s) not be loaded/picked-up on the dates agreed.				
CARGO DESCRIPTION FURNISHED BY THE SHIPPER						
QTY of Containers	Equipment Type	Description of Packages and Goods - Harmonised System (H.S.) Code (Continued on attached Continuation Page(s), if applicable)			Gross Cargo Weight	Measurement (always required for out-of-gauge cargo)
1	20' DRY VAN	ESSENCIAL LIME OIL DISTILLED PERUVIAN Cargo condition: FCL/FCL Gate Out Empty: NEPTUNIA PAITA In Gate Full: NEPTUNIA PAITA			20000 kg	
DECLARED VALUE: XXXXXXXXXX	DANGEROUS GOODS (Y/N): SI	TECHNICAL NAME: ESSENCIAL LIME OIL DISTILLED PERUVIAN	IMO CLASS: 3.00	U.N. NUMBER: 2319	FLASHPOINT:	
FREIGHT % CHARGES: <i>Charges not listed are subject to the Carrier's standard tariff unless otherwise agreed in advance (see also Clause 4 on Page 2):</i>						
FRT PREPAID AS PER AGREEMENT						



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.

("Carrier")

MSC Agency Country: PERU

City: Lima

Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú

Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

087LIM196690

Date and Time:

19-05-2016

Terms and conditions of the Carrier's Bill of Lading or Sea Waybill ("Contract of Carriage" - available at https://www.msc.com/che/contract-of-carriage) apply as from the issuance of this Booking Confirmation as if incorporated by reference.

Por la presente nos dirigimos a ustedes para informales acerca de las responsabilidades que significa para el embarcador y/o consignatario la aceptación de un "booking confirmation", sin perjuicio de los términos y condiciones expresado en el mismo.

1.- Términos Generales

Los términos y condiciones del conocimiento de embarque (Bill of lading or Sea Waybill) se incluyen desde la emisión del Booking. (Ver cláusulas en Web site MSC).

El Booking es un contrato entre el comerciante (embarcador/consignatario) y MSC.

El comerciante (Embarcador/consignatario) es responsable de suministrar la correcta y verdadera descripción de la mercadería, siendo responsable de los mayores gastos y costos, además de los daños y pérdidas.

2.- Sobre la mercadería, embalaje y peso del contenedor, el comerciante (embarcador/consignatario) debe considerar lo siguiente:

La declaración de mercadería peligrosa del embarcador debe ser consistente con las regulaciones aplicables y que MSC pueda confiar en ello.

Mercadería incluye todo tipo de material de embalaje el que debe incluirse en el peso total declarado para cada contenedor, debiendo cumplir con todas las regulaciones inclusive de restricciones de importación.

El embarcador deberá verificar el peso, pues una declaración errada incide en la seguridad de la nave (No debe exceder el peso máximo indicado en cada contenedor).

En caso de incumplimiento MSC se reserva el derecho de los ajustes/cambios necesarios; siendo el comerciante (embarcador/consignatario) responsable de indemnizar a MSC por las consecuencias de su incumplimiento.

3.- Flete y cargos

La tarifa y gastos aplicables, es la vigente en el momento en que MSC toma posesión de las mercaderías, salvo pacto en contrario.

4- Empleo de agentes intermediarios

En caso el comerciante (embarcador/consignatario) emplee un agente, ese agente tiene será parte de este contrato, y podrá recibir los OBL y confirmar instrucciones a MSC mientras el comerciante no lo desautorice por escrito ante MSC. El comerciante no podrá liberarse de sus obligaciones frente a MSC alegando que el agente actuó sin su autoridad.

5.- Daños a la carga por causas atmosféricas

Salvo que la carga sea transportada en un contenedor refrigerado operativo, MSC No es responsable por pérdidas o daños causados por variación de condiciones atmosféricas.

6.- Precintos del contenedor

El comerciante (embarcador / consignatario) se deberá asegurar de que los precintos/sellos colocados al contenedor sean acordes con las regulaciones respectivas.

7.- Fumigación / Fitosanitaria

Es obligación del comerciante (embarcador/consignatario) entregar los certificados de fumigación y/o fitosanitarios a tiempo para su presentación a las autoridades,

8.- Gastos extras

Las autoridades pueden imponer gastos extras al flete y a otros mencionados en el tarifario del transportista, los que deben ser pagados por el comerciante (embarcador/consignatario) antes de la entrega de las mercaderías.

9.- Sanciones y leyes de control de importaciones/exportaciones

El comerciante (embarcador/consignatario) deberá responder frente a MSC o por cualquier sanción aplicable al comercio y las leyes de control de importaciones/exportaciones, y de indemnizar a MSC por todos los costos, pérdidas, daños y consecuencias que se deriven de su incumplimiento. Más aún, MSC se reserva el derecho de asegurar el cumplimiento con las sanciones que corresponda. Independiente de lo antes mencionado, es esencial que se sigan las políticas de cumplimiento, incluyendo, si es necesario, usar un Booking especial, revisar la carga y obtener cartas de responsabilidad.

10.- Envíos de Conocimiento de embarques (B/L) o Sea Waybills

Los B/Ls o Sea Waybills estarán disponibles en la oficina del agente para su recojo por el comerciante (embarcador/consignatario); En caso de envíos a solicitud del comerciante, se hará por su cuenta y riesgo.

13.- Modo de transporte, nave y número de viaje

El comerciante (embarcador/consignatario), Declara que la información proporcionada en estos casilleros es la conocida al momento del Booking. MSC se reserva el derecho de modificar cualquiera de ellos.

11.- Multas por declaración tardía

Si MSC es multado como consecuencia de tardía, incompleta o errónea declaración del comerciante, éste debe indemnizar a MSC por dicha multa y por todos los costos, gastos y pérdidas que ello le genere.

12.- La información proporcionada en este formato será usada para emitir el contrato de transporte definitivo.

13.- Debe colocarse Firma, fecha y sello, además de indicar la persona a cargo de confirmar el Booking al igual que su teléfono y e-mail.

14.- Indicar aquí cualquier cláusula requerida por la ley local o práctica comercial, siempre que no esté en conflicto con cualquiera de los términos en este formato o en el conocimiento de embarque o en el Sea Waybill. Si tuviere alguna duda sobre si una cláusula local es apropiada, sírvase consultarla al área legal de MSC (ver restricciones locales en Web site MSC)

La guía antes mencionada solo tiene por finalidad orientar al cliente, prevaleciendo las cláusulas del "Booking confirmation" y del "conocimiento del embarque".

15.- El transportista (MSC) no tiene obligación ni responsabilidad alguna por cualquier pérdida de calor o daño de las mercancías, por la variación natural en la temperatura atmosférica durante el periodo de invierno, y / o causado por un inadecuado embalaje de los bienes para su transporte en contenedores dry-van, y / o vicio propio de los bienes en tales temperaturas

CLAUSES FOR LOCAL REQUIREMENTS